

821/11



7

Año de 1783

Tres Reales Cédulas de S. M. expedidas por la Junta General de Comercio y Moneda, Concediendo diferentes gracias, y franquicias para el fomento de las Fabricas de tejidos de paños, de Sombreros, de papel, y Caxtões del Reino.

Revisadas.

B. Acu. do

Secret.
Sebastian

Exte. 182

Exmo. Señor.

Contenida p. S. Ca. Con Reales cédulas de 14. y 18. de febrero, 16. y 28. de diciembre - 18. de Julio del año próximo pasado, se venieron al Conseo por la vía Requerida de Hacienda para su noticia y gobierno, diferentes exemplares de las R. Cédulas expedidas por la Junta general de Comercio y Moneda, concediendo diferentes gracias y franquicias para el fomento de las fabricas y tendos de paños, de sombreros, de papel, y curtidors del Reyno.

El Conseo en vista de lo que por los R. Reales, ha acordado expedir un exemplar de las mismas R. Cédulas a las Chanc. y Audiencias del Reyno, para que se anaglen con contenido en los autos y negocios que se promovieren en ellas. Y en consecuencia, por el av. e. los adjuntos quatro exemplares, de uno recibo y haverlo echo presente en el Acuerdo del R. Aud. mediana v. e. auto para noticia del Conseo. Dijo que av. e. m. a. m. y Diciembre 21 de 1782

Exmo. Sr.
D. Pedro de Tolosa
D. Anxieto

Exmo. Sr. Marques de Valeriano



Para despachos de oficio quatro mas

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Auto
de
rep.
vixina
villava
villar
uon

Tarag. Enero Nueve de 1783. Adu. Sen.
Obedecere las tres Reales Cédulas que
previa la Carta orden al Consejo que antea
de a Veintey uno de Diciembre del añu
mar cerca parado. Y por lo que toca a su cu-
plimiento, se paven a la vista del Surca
de S. Mag.

El Fiscal de S. M. en vista de las tres R. Cédulas, q. expusiera la Carta que se menciona en el pro-
venio que antecede: Entiende, q. el Juicio se
ha de seguir mandax se les de su entera, y devia cum-
plir, o Resolver lo q. sea mas de su agrado, y pro-
ceda en su q. pde de S. Tarazona, y Enero 15
de 1783

[Signature]

Alto Laredo Enero diez y seis de 1783 Acu. Gen.²

C.C.
pro.
vega
villanova
villan.
don

Como lo dice el Real de su Mag.^d
en su Respuesta que a mecede, y todo
se tenga presente para lo caso que
ocurran en lo sucesivos.

ff

Vota los tres exemplares de las M.^{as} Tedulas que
dice la carta orden se pusieron en el Re-
gistro del libro de Acuerdos de este año
por no haver remitido a la Secretaria
mas que dichos Exemplares.